



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el periodo para el que fueron elegidas las autoridades municipales del Centro Poblado Barraza del Distrito de Laredo está próximo a culminar;

Que, en tal sentido es legal y necesario convocar a elecciones para Alcalde y Regidores de dicha Municipalidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 132°, establece el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, otorga a las Municipalidades Provinciales la responsabilidad de convocar y llevar a cabo las elecciones de Alcalde y Regidores de Centros Poblados;

Que, por Ordenanza Municipal N° 22-2005-MPT y N° 26-2005-MPT se aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Trujillo, precisando en su artículo 6° que el Cronograma Electoral será aprobado por la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que indicará los plazos y actividades a desarrollarse durante el proceso electoral, y;

En ejercicio de las facultades que confiere el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS
ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE
BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar para el día domingo 04 de mayo del 2008 a elecciones para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Barraza del distrito de Laredo de la Provincia de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el **CRONOGRAMA ELECTORAL** que regirá las elecciones municipales del Centro Poblado de Barraza del año 2008, con las siguientes actividades y fechas:

- Elección de Comité Electoral: 19 de enero



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

- Entrega de material electoral y charla de capacitación al Comité Electoral. 05 de febrero
- Publicación del Padrón Electoral: 11 al 25 de febrero
- Inscripción de listas: 01 al 15 de marzo
- Publicación de listas inscritas: 17 de marzo
- Presentación de tachas: 24 al 26 de marzo
- Absolución de tachas por el Comité Electoral: 31 de marzo
- Apelación a absolución de tachas: 02 al 04 de abril
- Resultado de apelaciones resueltas por la MPT: 14 de abril
- Publicación de listas aptas: 16 de abril
- Sorteo de miembros de mesa: 20 de abril
- Elecciones: 18 de mayo

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Ordenanza Municipal al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

ARTÍCULO CUARTO.- Las elecciones materia de la convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 22-2005-MPT y N° 26-2005-MPT.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, otorguen los recursos necesarios para la realización de las elecciones municipales materia de esta Ordenanza, con cargo a la partida presupuestal correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *22-01-08*